

RESOLUCIÓN 216/2010, de 5 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el calendario de implantación del plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra, desde el curso 2010/2011.

El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, reguló el contenido básico del nuevo plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Corresponde a las Comunidades Autónomas implantar el nuevo plan de estudios. Por este motivo, se ha aprobado la Orden Foral 109/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, que establece la ordenación de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra, así como su implantación progresiva a partir del curso académico 2010/2011.

En consecuencia, es necesario establecer el calendario de implantación del nuevo plan de estudios y fijar el procedimiento de extinción del plan de estudios actualmente vigente.

Visto el informe favorable de la jefa de la Sección de Enseñanzas Artísticas para el establecimiento del

calendario de implantación de las nuevas enseñanzas superiores de música.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2010/2011 y siguientes, el calendario de implantación del plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) establecidas conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y el calendario de extinción de las enseñanzas superiores de música establecidas conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), según lo indicado en el Anexo, Anexo I y Anexo II de la presente resolución.

2.º Ordenar la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente resolución y sus anexos a los Servicios de Inspección Educativa y de Recursos Humanos, a la Sección de Enseñanzas Artísticas y al Conservatorio Superior de Música de Navarra, a los efectos oportunos.

4.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Pamplona, a cinco de julio de dos mil diez.-El Director General de Formación Profesional y Universidades, Pedro González Felipe.

## ANEXO

### Implantación del Plan de estudios del EEES

#### 1. Calendario de implantación y de extinción:

El calendario de implantación del plan de estudios LOE y de extinción del plan LOGSE será el siguiente:

Curso académico	Enseñanzas del plan LOE que se implantan	Enseñanzas del plan LOGSE que quedan extinguidas
2010/2011	1º curso de Grado en Música	1º curso
2011/2012	2º curso de Grado en Música	2º curso
2012/2013	3º curso de Grado en Música	3º curso
2013/2014	4º curso de Grado en Música	4º curso

#### 2. Incorporación al nuevo plan de estudios del alumnado de planes anteriores:

2.1. La incorporación al nuevo plan de estudios LOE del alumnado que haya iniciado sus estudios según los planes de estudios anteriores se realizará de acuerdo a la equivalencia de especialidades establecida en los Anexos IV y V del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.2. Para ello, el alumno presentará en el Conservatorio Superior de Música de Navarra, en el plazo que éste establezca, la solicitud de incorporación a uno de los cursos implantados del nuevo plan de estudios, junto

con su expediente académico en el que constarán los créditos y calificaciones obtenidas en cada asignatura superada, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I de la presente resolución.

El Conservatorio Superior de Música de Navarra valorará la solicitud presentada y determinará el curso en el que deberá matricularse el alumno, conforme al procedimiento que establezca el Departamento de Educación.

3. Continuidad en el plan de estudios LOGSE para asignaturas pendientes de cursos extinguidos.

3.1. El alumno con alguna asignatura pendiente en alguno de los cursos que se extingue dispondrá de un año académico de pruebas extraordinarias, con dos convocatorias en mayo y en junio, para superar dichas asignaturas conforme al plan de estudios LOGSE.

En el caso de que no supere dichas asignaturas en las pruebas extraordinarias, podrá incorporarse al nuevo plan LOE para continuar sus estudios, con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 2 del presente Anexo.

3.2. En el curso académico 2014/2015, el alumnado de 4º curso dispondrá de un segundo año académico adicional de pruebas extraordinarias, con dos convocatorias en mayo y en junio, para poder finalizar completamente sus estudios conforme a la LOGSE, incluyendo el Trabajo fin de carrera o el Concierto fin de carrera.

En el caso de que no hubiera superado todas las asignaturas en las pruebas extraordinarias, podrá incorporarse al nuevo plan LOE para continuar sus estudios, con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 2 del presente Anexo.

3.3. Para el alumnado que desee continuar en el plan de estudios LOGSE acogiéndose a las pruebas extraordinarias establecidas al efecto, el Conservatorio Superior de Música de Navarra establecerá un programa especial de preparación para la realización de dichas pruebas extraordinarias con arreglo al siguiente calendario:

Curso académico	Programa especial para la preparación de las pruebas extraordinarias de
2010/2011	Primer curso LOGSE
2011/2012	Segundo curso LOGSE
2012/2013	Tercer curso LOGSE
2013/2014	Cuarto curso LOGSE
2014/2015	Cuarto curso LOGSE

3.4. El alumnado interesado en participar en las pruebas extraordinarias, deberá presentar su solicitud en el Conservatorio Superior de Música de Navarra, en el plazo que el centro establezca, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II de la presente resolución.

3.5. Aquellos alumnos cuya solicitud haya sido aceptada por el Conservatorio, deberán formalizar su matrícula en el plazo que el centro determine y abonar las tasas correspondientes.

Anexo I

Solicitud de incorporación al nuevo plan de estudios LOE

Apellidos, Nombre		DNI	Fecha de nacimiento	Nº de expediente
Teléfono	Dirección		Correo electrónico	
Solicita incorporación a uno de los cursos implantados del nuevo plan de estudios LOE en el Conservatorio Superior de Música de Navarra en la especialidad de ..... para el curso académico .....				
Último año académico en el que realizó estudios de música: .....				
<input type="checkbox"/> Especialidad iniciada y no finalizada en el plan antiguo LOGSE:..... <input type="checkbox"/> Especialidad iniciada y no finalizada en el plan antiguo del 66:..... (Señalar lo que corresponda)				
Documentación a aportar:	Expediente académico en el que constan las asignaturas, calificaciones y créditos superados hasta el momento.			
Fecha	Firma			

Anexo II

Solicitud de participación en las  
Pruebas extraordinarias de asignaturas de cursos  
extinguidos del plan de estudios LOGSE

Apellidos, Nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Nº de expediente
Teléfono	Dirección		Correo electrónico
<p>Solicita admisión en los programas de preparación de las pruebas extraordinarias de asignaturas de cursos extinguidos del plan de estudios LOGSE en el Conservatorio Superior de Navarra en la especialidad de ....., en el curso académico.....</p>			
<p>Último año académico en el que realizó estudios de música: .....</p>			
<p>Asignaturas y cursos que debe superar en las pruebas extraordinarias:</p>			
Asignatura	Curso	Asignatura	Curso
Fecha		Firma	